

GONEVORA, S. L.**(Sociedad escindida)****TOMAPLA, S. L.****FRANCISCO GONZÁLEZ PADRÓN S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

La Juntas generales universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2007, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la escisión total de «Gonevora, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Tomapla, Sociedad Limitada», y «Francisco González Padrón, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Tienen derecho los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de noviembre de 2007.—Los Administradores Solidarios de las sociedades escindidas y de las beneficiarias, Francisco Gonzalez Padrón y Jorge Saavedra Barrios.—3.776. 2.ª 30-1-2008.

**GRÁFICAS BANELLY,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad totalmente escindida)****ALQUILERES J. CÓRDOBA
MANZANAS, SOCIEDAD LIMITADA****GRÁFICAS BANELLY SANJUÁN 2,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedades beneficiarias)***Acuerdo de escisión*

De conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General universal celebrada el día 15 de enero de 2008, ha acordado la escisión total de la sociedad Gráficas Banelly, Sociedad Limitada, que traspasa en bloque todo su patrimonio —comportando la disolución sin liquidación de la sociedad— a las dos sociedades beneficiarias ya constituidas, Alquileres J. Córdoba Manzanas, Sociedad Limitada y Gráficas Banelly-Sanjuán 2, Sociedad Limitada cuyos socios, con fecha 15 de enero de 2008, han decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción del patrimonio de la sociedad escindida.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de enero de 2008.—Emilio Sanjuán Carbone, Administrador Solidario de Gráficas Banelly, Sociedad Limitada, y único de Gráficas Banelly-Sanjuán 2, Sociedad Limitada.—José Córdoba Martín, Administrador Solidario de Gráficas Banelly, Sociedad Limitada, y único de Alquileres J. Córdoba Manzanas, Sociedad Limitada.—3.676. 1.ª 30-1-2008

**GRUPO DE INVERSIONES
CASTELLANA 2007, S. L.**

Doña Eva Estevez Barba, como interesada de la certificación n.º 07278237, expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 23/11/07, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central; Príncipe de Vergara, 94; 28006 Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 22 de enero de 2008.—Eva Estevez Barba, Administradora.—3.276.

**GRUPO DE SERVICIOS
DEL NOROESTE, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 770/07, ejecución número 98/07, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Florido Pérez, contra la empresa Grupo de Servicios del Noroeste, S. L., se ha dictado en fecha 13.12.07 auto por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 12.540,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.—3.692.

HERAS CANALES, S. L.*Junta general ordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Administrador se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en Talavera de la Reina (Toledo) en la Notaría de D. Julio Gómez-Amat Fernández, sita en la calle Trinidad, n.º 1, el día 18 de febrero de 2008, a las diez horas treinta minutos, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, si procediese, el día siguiente en el mismo lugar y hora señalada, para tratar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Administrador.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable. Asimismo, podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Talavera de la Reina, 8 de enero de 2008.—El Administrador único, Alejandro Vázquez Sánchez.—3.697.

INSOGAS HISPANIA, S. A.

El Presidente del Consejo de Administración, por delegación del Consejo de Administración de la compañía, convoca a los señores accionistas de la empresa, a la celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, a celebrar en las salas A y B, sótanos, del edificio sito en la calle Tarragona, 149-157, de Barcelona, en primera convocatoria, el día 6 marzo del 2008, a

las 12 horas y, en segunda convocatoria al día siguiente a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de modificación de los artículos 11-12 de los Estatutos sociales de la compañía, en relación al pacto de sindicación de las acciones, a los efectos de ampliar las posibles exenciones a la transmisión de acciones de la compañía.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Asimismo, se informa a los señores accionistas de su derecho a solicitar, de forma inmediata y gratuita, aquellos documentos o informes que precisen necesarios, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Derecho de asistencia. Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales.

Barcelona, 23 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Sendros Casanovas.—4.076.

INTERFOXY, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Paloma Muñoz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dionisio Gómez Santos, contra Interfoxy, S. L., se ha dictado resolución en fecha 10 de enero de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Interfoxy, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 1976,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 10 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Paloma Muñoz Carrión.—3.415.

**IZURZA PRODUCTOS
CALORÍFUGOS, S. L.
(Sociedad totalmente escindida)****BERREITUA, S. L.****NUTEC PROCAL, S. L.****(Sociedades beneficiarias de nueva creación)***Anuncio de escisión total*

La Junta General de Socios de «Izurza Productos Calorífugos, Sociedad Limitada» (Sociedad Escindida), celebrada con carácter de universal el día 20 de enero de 2008, acordó por unanimidad tanto la aprobación del Balance de Escisión Total de la Sociedad de fecha 31 de octubre de 2007, como la escisión total de la sociedad, con la segregación del patrimonio de la misma constitutivo de una unidad económicamente autónoma y el traspaso a título universal del patrimonio segregado a las Sociedades Beneficiarias «Berreitua, Sociedad Limitada» y «Nutec Procal, Sociedad Limitada», ambas de nueva creación, todo ello conforme al Proyecto de Escisión Total suscrito por el Órgano de Administración de la Sociedad totalmente escindida con fecha 12 de diciembre de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 18 de diciembre de 2007, en el que se establece que la Escisión Total tendrá efectos desde la fecha de inscripción de la escritura pública de Escisión Total en el Registro Mercantil. La Escisión se acordó con la aprobación del respectivo Balance de Escisión, sin conceder ventajas especiales a los miem-